

## PROYECTO DE ORDENANZA:

"Suspensión aumentos automáticos de todos los tributos locales que se encuentran en relación directa con el incremento de la UCM"...

## **PROYECTO DE ORDENANZA:**

<u>VISTO</u>: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "C" - Nº 260.075/7 - Fichero Nº 71 (T.2); que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el Nº 10 188-1; y la Ordenanza Nº 4.695 (t.o. Ordenanzas Nº 3.787, 3.855, 3.887;

## **CONSIDERANDO**:

Que mediante la Ordenanza Nº 4.695 (t.o. Ordenanzas Nº 3.787, 3.855, 3.887) se determinó la "Zona de Estacionamiento Controlado" para disminuir los inconvenientes de tránsito propios del centro de la ciudad, autorizando el cobro de un arancel por tiempo de uso del espacio para estacionar, siendo esta una medida de gran importancia para obtener un ordenamiento vehicular principalmente en horas picos;

Que dicha ordenanza dispone en sus fundamentos que es necesario programar un costo con un incremento progresivo por medio de la aplicación del valor de la hora de estacionamiento mediante la utilización de la UCM (Unidad de Cuenta Municipal).

Que sin dudas debemos tener como prioridad cuál fue el verdadero objetivo de este cobro y no permitir que se desvirtúe convirtiéndose en un impuesto impagable para los ciudadanos que lo utilizan a diario, como lo es en la actualidad.

Que, el Cóncejo Municipal de Rafaela aprobó por unanimidad un incremento del 13% en la Unidad de Cuenta Municipal (UCM) para el primer semestre del 2025. Este valor es utilizado como base para calcular lo que los contribuyentes abonan en diversos tributos locales.

Que, a partir de esta medida, el valor de la UCM quedó fijado en \$65,02, siendo el aumento escalonado. En el período de enero y febrero, el ajuste será del 6%; para marzo y abril, se aplicará un 4,71%; y finalmente, el bimestre mayo-junio tendrá un incremento del 1,98%.



Que, desde el miércoles 5 de marzo, la Zona de Estacionamiento Controlado (ZEC) aplicó un nuevo ajuste en sus valores. Se trata del primer aumento del año, luego de la última actualización en diciembre de 2024, cuando la tarifa pasó a \$450 por hora.

Que, con esta modificación, el costo de los primeros 60 minutos es de \$510,08, mientras que el excedente de tiempo tiene un valor de \$255,04. Sin embargo, estos montos tendrán una nueva actualización en abril, cuando está previsto otro incremento

Que a diario los vecinos de nuestra ciudad reclaman y manifiestan enojo por el aumento automático del estacionamiento medido, siendo sin dudas los mas afectados por ejemplo los trabajadores que tienen precisamente sus trabajos en el centro como empleados de comercio, y que al sumar la cantidad de horas que deben abonar les resulta totalmente IMPAGABLE e ILÓGICO (teniendo en cuenta sus salarios), a la lógica inicial que tuvo este cobro.

Que estamos convencidos que el aumento de los impuestos en general en Rafaela resulta desmedido desde la asunción del nuevo gobierno local, quien lamentablemente fue apoyado por su mayoría automática en el cuerpo legislativo, cuando son los concejales quienes deben cuidar el bolsillo de sus representados.

Que, entendiendo el contexto y panorama económico social de la actualidad, es que pensamos fundamental suspender por 6 meses desde la aprobación de la presente, todos los aumentos automáticos en todos los tributos locales (impuestos, tasas, contribuciones, etc) que afecten al ciudadano de nuestra ciudad.

Que, Rafaela es indudablemente una ciudad donde el esfuerzo y compromiso de pago de sus vecinos es alto y por tanto estamos convencidos que desde el Gobierno Local y el Concejo Municipal tienen la obligación ética y moral de suspender los aumentos automáticos mostrando empatía con la situación económica de los rafaelinos que a diario la luchan para poder cumplir con sus obligaciones con el estado.

Que, en vez de acompañar y de a poco quitar impuestos, el gobierno local cada vez asfixia mas a los contribuyentes y usuarios, generando una situación insostenible en los tiempos que corren, donde el dinero no alcanza para cubrir las necesidades básicas.

Por todo ello el CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA, sanciona la siguiente:

## ORDENANZA:

Art.1 Suspéndanse los aumentos automáticos de todos los tributos locales que se encuentren en relación directa con el incremento de la UNIDAD DE CUENTA MUNICIPAL (UCM) por el plazo de 6 meses desde la aprobación de la presente.

Art. 2: Deróguese toda norma que se oponga a la presente.

Art. 3: De forma.

MONICA/SCHMUTZLER

DELVIS BODOIRA